

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 18 de noviembre de 2020.
Informo al señor juez, que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1218
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandado: **JAIME MERCED VIDAL**
Radicación: 2019-00028-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, realizada dentro del presente proceso, en razón a no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31bd20b11a022dc6b85b88663c549becbe086a07fc8157f0b3b06ab3e1f77433
Documento generado en 23/11/2020 07:58:56 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>